

Oficio N° 14.816

VALPARAÍSO, 19 de junio de 2019

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que regula las formas de pago de los sobregiros de las cuentas corrientes bancarias, correspondiente al boletín N° 12.325-05, con la siguiente enmienda:

**Artículo transitorio, nuevo**

Ha incorporado el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio.- Lo dispuesto en esta ley entrará en vigencia a contar del primer día del sexto mes posterior al de su publicación en el Diario Oficial, y regirá respecto de los pagos de los créditos que se hayan estipulado en cuentas corrientes bancarias, aun cuando los contratos respectivos hubiesen sido celebrados con anterioridad a ella. Los bancos deberán informar a sus clientes, en forma previa a la entrada en vigencia de esta ley, por cualquier medio físico o tecnológico, respecto de la posibilidad contemplada en el artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del Ministerio de Justicia, de solicitar que no opere el pago de los créditos de manera automática.".

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 87/SEC/19, de 17 de abril de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

M<sup>a</sup>. LORETO CARVAJAL AMBIADO  
Presidenta accidental de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados